

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS AL FORMULARIO DE DETECCIÓN DE BARRERAS EN EL MERCADO INTERIOR DE SERVICIOS

ESTA ENCUESTA SE DIRIGE A EMPRESAS DE LOS SIGUIENTES SECTORES:

- ✓ Distribución comercial (venta minorista y mayorista de bienes y servicios).
- ✓ Servicios de construcción.
- ✓ Servicios de artesanos.
- ✓ La mayoría de servicios profesionales (p.ej., asesores jurídicos y fiscales, arquitectos, veterinarios).
- ✓ Servicios a las empresas (p. ej., publicidad, contratación de personal, agentes de patentes).
- ✓ Turismo (p. ej., agencias de viajes, guías turísticos).
- ✓ Alojamiento y restauración (p. ej., hoteles, restaurantes, cafeterías).
- ✓ Servicios de educación y formación (p. ej., universidades privadas, academias de idiomas o de música).
- ✓ Servicios inmobiliarios.
- ✓ Servicios a los hogares (p. ej., servicios de limpieza, cuidado de niños, jardinería).
- ✓ Autoescuelas, empresas de mudanzas, de alquiler de automóviles, funerarias o de fotografía aérea.

NO SE DIRIGE A EMPRESAS QUE OFREZCAN:

- ✓ Servicios financieros, incluidos los bancarios, de crédito, de valores y fondos de inversión, de seguros y de pensiones.
- ✓ Servicios y redes de comunicaciones electrónicas, como la telefonía vocal y los servicios de transmisión de correo electrónico.
- ✓ Servicios en el ámbito del transporte, como transporte aéreo, el transporte marítimo y por vías navegables (incluidos los servicios portuarios), transporte por carretera y ferrocarril, transporte urbano, servicios de taxi y ambulancia.
- ✓ Servicios de las empresas de trabajo temporal en lo referente a contratación temporal de trabajadores.
- ✓ Servicios sanitarios y farmacéuticos prestados por profesiones reguladas al paciente cuyo fin sea evaluar, mantener o restaurar su estado de salud.
- ✓ Servicios audiovisuales y de radiodifusión.
- ✓ Servicios sociales provistos por el sector público.
- ✓ Servicios de seguridad privados.

ALGUNAS DEFINICIONES Y EJEMPLOS DE UTILIDAD PARA CUMPLIMENTAR EL CUESTIONARIO

1. **Régimen de autorización:** cualquier procedimiento en virtud del cual el prestador o el destinatario están obligados a hacer un trámite ante la autoridad competente para obtener un documento oficial o una decisión implícita sobre el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio.
2. **Límites cuantitativos:** limitan el número de operadores autorizados para establecerse en un territorio o en un área específica, o limitan el número de operadores admitidos en función de la población; por ejemplo, la regla de que no podrá abrirse más de un quiosco o autoescuela por cada cierto número de personas (por ejemplo, 2.000 habitantes).

3. **Límites territoriales:** limitan el número de prestadores de servicios con arreglo a una distancia geográfica mínima (por ejemplo, al menos 5 km entre gasolineras).
4. **Adopción de una forma jurídica particular:** algunos ejemplos de este tipo de requisitos son: necesidad de ser persona jurídica (excluyendo la posibilidad de que una persona física preste el servicio), necesidad de ser una organización sin ánimo de lucro, necesidad de que la entidad sea sociedad unipersonal, o propiedad exclusivamente de personas físicas, exclusión del ejercicio de una actividad a ciertas categorías de empresas, como por ejemplo las sociedades cuyas acciones cotizan en Bolsa.
5. **Posesión de capital en una sociedad:** cuando se exige una cualificación determinada para poseer capital social, o cuando se exige que todo el capital, o una parte relevante del mismo, sea propiedad directamente de miembros de una determinada profesión.
6. **Aplicación de regímenes contractuales particulares entre el prestador y el destinatario que restrinjan la prestación de servicios por trabajadores por cuenta propia:** cuando en un país se exija que una determinada actividad se realice en el marco de una relación laboral y no reconozca la posibilidad de que esta actividad se realice por autónomos.
7. **Requisitos que afectan al uso de equipos y material:** impiden que prestadores de otros Estados miembros utilicen sus equipos habituales, aunque sean adecuados técnicamente. Son ejemplo de estas imposiciones las obligaciones de utilizar determinados tipos o marcas de maquinaria técnica (por ejemplo, el uso de ciertos instrumentos de medición), o los requisitos que supeditan el uso de determinados equipos a la concesión de autorizaciones o a procedimientos administrativos similares. La noción de equipo comprende las herramientas, máquinas, instrumentación, etc. utilizadas por los prestadores para la prestación del servicio, o las grúas utilizadas por las empresas de construcción.
8. **Restricción del ejercicio conjunto de varias actividades de servicios por un mismo prestador o varios en asociación,** por ejemplo cuando una norma obliga a ejercer de modo exclusivo una sola actividad (por ejemplo, que se exija a las agencias de viaje a dedicarse en exclusivo a dicha actividad) o restringe el ejercicio conjunto o en asociación de distintas actividades.